

321-
280

ACTA

que establece la sociedad catòlica en el canton de Santa Rosa.

LOS infrascritos pàrrocos i vecinos del canton de Santa Rosa: teniendo en consideracion los escandalosos ataques que sucesivamente repite el filosofismo contra la unidad catòlica, contra la moral pública, i la relijion en jeneral; i no pudiendo mostrarnos indiferentes á tan horrendos males, los que hemos tenido la gloria de nacer, i vivir en un pais todo catòlico: deseosos de impedir, en cuanto nos sea posible, los rápidos progresos de este torrente desolador, acordamos establecer una sociedad con el titulo de catòlica, dependiente de la que con este nombre se fundó hace dos años en la capital de la Repùblica, i cuyas bases son las siguientes:

1. º Sostener la plenitud de autoridad espiritual del Romano Pontífice como jefe supremo de la iglesia, i contrariar por las vias legales el cisma que ha mucho tiempo se pretende introducir en las repùblicas americanas.

2. º Entre tanto que domine en la Nueva Granada el principio erróneo i estravagante de atribuir al congreso autoridad divina para trastornar la disciplina de la iglesia, abolir instituciones relijiosas, i disponer tiránica i despòticamente de sus propiedades, es un deber de la sociedad cooperar eficazmente à que no sean elejidos senadores ni representantes, sino hombres de cuya integridad i catolicismo no puede dudarse; porque una triste esperiencia nos ha enseñado que muchos de los males que, por esta causa sufrimos, han sido promovidos en algun congreso.

3. º Reconocer que la iglesia fué instituida por Jesucristo independiente de toda potestad civil, en el órden espiritual, i que los príncipes seculares no llegaron à intervenir activamente en los negocios eclesiásticos, sino despues de habérseles concedido por los Papas el derecho de patronato, no para deprimir sino para *protejer* el culto i à sus ministros.

4. º Ponerse de acuerdo, por medio de su director con la sociedad central acerca de los individuos por quienes deba sufragarse para presidente i vicepresidente de la Repùblica.

5. º Suscribirse cada miembro à los periódicos de la sociedad que se publiquen en la capital. - Santa Rosa 1. º de abril de 1840.

Siguen las firmas de los curas i vecinos del canton de Santa Rosa.

Es copia de su orijinal. - Santa Rosa 8 de abril de 1840. -- José Ignacio Olguin, vicario del canton i director de la sociedad. -- Hai una rùbrica. -- Felipe Castro, secretario interino de la sociedad. -- Hai otra rùbrica.